

6.6



**C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO  
PRESENTES**

La que suscribe, en mi carácter de Regidora e integrante de este Ayuntamiento de conformidad a lo establecido por los artículos 40 fracción II, y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

Calle Independencia #123,  
Col. Centro C.P. 46300

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

01 (322) 2232 500  
Ext. 1233/1361/1168

La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación de un programa denominado "Turismo incluyente".

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente me permito hacer referencia de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**¿Qué es el turismo inclusivo?**

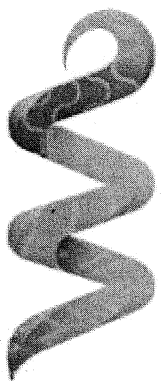
El turismo incluyente es el futuro. El hecho de que esté tomando fuerza en México es una buena noticia para la industria turística del país. Pero ¿qué es el turismo incluyente? El término se refiere a las adecuaciones a la infraestructura turística orientadas a las necesidades de personas discapacitadas de modo que permitan el acceso, uso y disfrute a todos los usuarios, bajo los principios del Diseño Universal.

**¿Quién necesita la accesibilidad en turismo?**

Todos somos demandantes de entornos, productos y servicios accesibles en algún momento de nuestras vidas bien por una discapacidad, enfermedad, accidente, embarazo, edad avanzada o simplemente por llevar un equipaje de dimensiones considerables o no estar familiarizado con el entorno. Estas condiciones pueden afectar tanto a los turistas como a la población local de un destino.

La accesibilidad: es un derecho, la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad lo reconoce como un derecho exigible en la medida que los Estados miembros de las Naciones Unidas ratifiquen y apliquen la Convención.

El turismo inclusivo implica que todos los sectores de la población vean ampliadas sus posibilidades de acceso al turismo, como consumidores y como productores. Además, se considera que tienen una mayor participación en la toma de decisiones sobre las actividades turísticas y en la distribución de los beneficios.





Calle Independencia #123,  
Col. Centro C.P. 46300

01 (322) 2232 500  
Ext. 1253/1381/1168

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Esta iniciativa pretende alentar a las empresas turísticas a que sean más inclusivas. Las posibilidades de avanzar en esta dirección son múltiples: mejorar las condiciones de empleo, contribuir al turismo social implementado el turismo accesible (pensado para personas con algún tipo de discapacidad) para ampliar las posibilidades de que determinados segmentos de la población puedan disfrutar del turismo. Además, se señala la importancia de promover el turismo interno, como forma de generar actividad económica, especialmente en áreas no frecuentadas por el turismo internacional, pero también como una posibilidad de promover otros beneficios de índole social.

Todos los turistas desean vivir experiencias únicas y adaptadas a sus necesidades. Entre los más de mil millones de turistas internacionales, un porcentaje elevado lo componen familias con niños pequeños y/o personas mayores, así como personas con discapacidad u otras necesidades especiales. Para que estos millones de personas puedan participar del turismo en igualdad de condiciones, es crucial que los destinos desarrollen medidas de accesibilidad universal. Aquellos destinos que creen entornos, productos y servicios aptos para todos, evolucionarán en su oferta, harán posible una mejor experiencia turística y mejorarán la calidad de vida tanto de la población local como de sus visitantes.

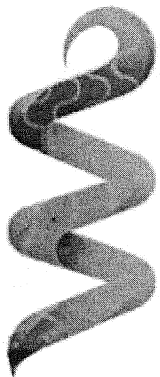
La vanguardia del turismo incluyente en México se encuentra en Jalisco. Desde que se celebraron los Juegos Parapanamericanos en 2011, más de 6,500 empleados de la industria turística fueron capacitados y se realizaron una serie de cambios en las instalaciones de muchos comercios en la ciudad.

Además, el pueblo de Cuastecomates en la costa del estado realizó adecuaciones para promocionarse como el primer destino de playa incluyente en México. Entre las modificaciones se incluyen: calles de concreto estampado, señales podotáctiles para invidentes, andador de madera a lo largo de la franja de arena, vehículos anfibios para entrar al mar, sillas, andaderas y muletas que no se hundan. Queda mucho por hacer en materia de turismo incluyente en México, pero ya se han dado los primeros pasos hacia el cambio de paradigma en la industria.

Promover un turismo accesible e inclusivo, que involucrara a usuarios, prestadores de servicios, organismos públicos, universidades y todos aquellos interesados en generar las condiciones que posibiliten la experiencia turística de las personas sin distinción alguna.

Esta iniciativa consiste en fomentar entre el municipio y los empresarios el turismo incluyente lo cual se llevara mediante dos formas:

1. Campañas de difusión para el fomento del turismo incluyente mediante las Direcciones de Comunicación Social y Turismo.
2. un foro que llevara a cabo el Municipio con el personal adecuado y capacitado en el cual se invite e los empresarios y allí explicarles la importancia del turismo incluyente e invitarlos a:





Calle Independencia #123,  
Col. Centro C.P. 48300

01 (322) 2732 500  
Ext. 1293/1381/1168

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

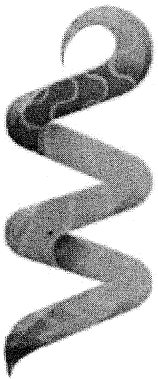
- Adecuar sus instalaciones para las personas con discapacidad, teniendo más accesibilidad en sus instalaciones, señalización para personas con discapacidad.
- Instalación de accesos para sillas de ruedas en todas las áreas del hotel, incluyendo los baños de las habitaciones. Inclusión del sistema braille en los elevadores para mayor comodidad de los huéspedes invidentes.
- Contratación de colaboradores sordomudos, los cuales, además de cumplir con sus tareas, ayudan como intérpretes cuando hay huéspedes que tienen esta discapacidad.
- Crear Guías de Turismo Accesible, donde se muestran sitios de disfrute para todas las personas sin restricciones de movilidad.
- Menús y otros materiales gráficos y escritos impresos en braille. Intérprete de lenguaje de señas. Personal capacitado para atender a turistas con discapacidad.

Esta propuesta es la última de una serie de iniciativas que busca tener un Municipio incluyente en todos los aspectos, y una vez que el municipio haciendo lo propio en el tema de la inclusión con el programa de calles y las playas incluyentes nos corresponde fomentar este tema entre la ciudadanía, mediante este proyecto que tiene por objeto dar seguridad y confianza turística con discapacidad la Ciudadanía y turistas para que puedan encontrar servicios e inmuebles turísticos plenamente accesibles para realizar su viaje. Así como también promover la accesibilidad en todas las instalaciones, productos y servicios turísticos es un componente esencial de cualquier política de turismo responsable y sostenible”

## MARCO JURIDICO

Que el artículo 115 fracción II de la constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo de las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II Inciso b igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia.





Calle Independencia #123,  
Col. Centro C.P. 48300

01 (322) 2232 500  
Ext. 1293/1381/1168

ciudadania.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de Policía y Buen Gobierno, reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen las administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene la suscrita de presentar la iniciativa de acuerdo edilicio debidamente establecida por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**UNICO.-** Se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio a las Comisiones Edilicias de igualdad y desarrollo Integral Humano y Turismo.

**A t e n t a m e n t e**

Puerto Vallarta, Jalisco., a 29 de Agosto de 2018.

**“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”**

**MTRA. MAGALY FREGOSO ORTÍZ**  
**REGIDORA MUNICIPAL**

